

Expediente: **125/26**

Carátula: **ARDILES PEDRO ANTONIO C/ YUHMAK S A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27177921667 - *ARDILES, Pedro Antonio*-ACTOR

90000000000 - *YUHMAK S A*, -DEMANDADO

306488157581502 - *MESA DE ENTRADAS MONTEROS* -

30648815758836 - *MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION* -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 125/26



H105016061962

JUICIO: ARDILES PEDRO ANTONIO c/ YUHMAK S A s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 125/26 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación del 12/02/26 efectuada por la letrada Quintana Alcira del Carmen , en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.

2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Pedro Antonio Ardiles, DNI N° 14.467.885

Parte demandada: Yuhmak SA CUIT N° 30-62389309-6

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. Acreditar la personería invocada.

b. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55

inc. 3 del CPL: CCT aplicable.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.

b. Acompañar copia digitalizada del DNI del actor; y en el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe su constancia (art. 159 CPCC).

c. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio. MVC

Actuación firmada en fecha 18/02/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.